

Esta facultad en su Contaduría y Original en su  
dicho y que se haga saber al Administrador de las R.  
Provinciales y desde luego se use del dho. Habilito entrans  
do suplico en poder del mayor domo de pagos por  
ora y en el presente de esta Ciu. nombra persona q.  
su administracion y persegucion q. cuya nomina  
señe a todos los Cavalleros Capitanes y Regimien  
Ayuntam. ordinario para dar Recibos de forma  
de libros el vino que tenga el Cavallero Comisario de la  
cua de otros niños de otro en poder del ex. de Ayunt  
tam. para la buena Cuenta y Rason así de los niños que  
existen como de las libranzas que se dan para  
la satisfaccion de las Amas y el Cavallero Pascua.  
General haga todas las demas diligencias Judiciales  
de otra Judiciales que se requieran y conducir a  
el mas puntual y devoto Cumplim. de dha. Mal faul  
tad =

Mes La Ciu. Dijo que por quanto la Buena de San Mateo  
unor del mes de benero proximo benidero esta Baca =  
Acordo se oree y havendose executado toco al B. D.  
Gomez Claudio Cony. de Quilana =

Para albarrio La Ciu. Acordo que el Cavallero Alcalde de  
de M. D. Aguas de prohibencia para que con la m. de brebede  
sacado = se haga y ponga para conuente en el M. para el canu  
no desta Ciu. a Barrio de San Mateo de Agosto  
que q. ello se oree se pague el M. D. Comunal  
en virtud de Decreto con el d. y de otras p. cas.  
de otros Alcalde de aguas tomada la Rason por el  
portador se le p. aora a dho. M. D. en las Cuentas  
Quedare desu cargo =

no de Ayuntamiento La Ciu. = Acordo que el mayor domo de pagos  
de pachada a Cay. de y en que a J. M. Moreno Penavie.

